

RESOLUCIÓN N° 3611 FEBRERO DE 2014

Por medio de la cual se modifica el Reglamento de Exposiciones

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS “FEDEQUINAS”

En uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de FEDEQUINAS dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, literal p, de los estatutos y en atención a la política institucional de la formalización de nuestro sector ha decidido modificar la asignación de puntajes para Mejor Criador y Mejor Expositor en las exposiciones del ámbito de la Federación y el arden de participación de los ejemplares en Exposiciones Equinas.

Por lo anteriormente expuesto, **La Junta Directiva de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS “FEDEQUINAS”**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Capítulo XXVIII, Artículo 133 del Reglamento de Exposiciones Equinas del ámbito de la Federación, el cual establece los títulos de Mejor Expositor General y Mejor Criador General:

(...)

A.- Artículo 132.- MEJOR EXPOSITOR GENERAL Y MEJOR CRIADOR GENERAL. - Los títulos de Mejor Criador General y Mejor Expositor General se otorgarán a las personas o criaderos que obtengan mayor puntaje en la Exposición, y en como mínimo dos modalidades del caballo criollo.

Para el caso de Mejor Criador este título se entregará a las personas o criaderos que aparezcan en los registros de los ejemplares como Criador. Para el caso de Mejor Expositor este título se entregará a las personas o criaderos que aparezcan en los registros de los ejemplares como Propietario. Cuando aparezca como Criador o Propietario dos o más personas, el 100 % del puntaje otorgado corresponderá a las personas que aparezca como tal, en ningún caso se hará división de puntos entre los candidatos

Para el Título de Mejor Expositor General y Mejor Criador General de Asnales y Mulares se otorgarán a las personas o criaderos que obtengan mayor puntaje en las categorías de Asnales y Mulares.

(...)

Fedequinas

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el Capítulo V, Artículo 38 y el Capítulo XVI, Artículo 116, parágrafo 2, de la siguiente manera:

Capítulo V

DE LAS INSCRIPCIONES Y DE LOS EJEMPLARES
Artículo 30.- INSCRIPCIÓN (...)

Artículo 38. - NUMERACIÓN DE LOS EJEMPLARES.
– La asignación de los números se realiza cronológicamente por ejemplar de mayor a menor edad.

(...)

Capítulo XVI

DE LOS GRANDES CAMPEONATOS
Artículo 116.- GRANDES CAMPEONATOS (...)

Parágrafo 2.- Numeración. - La numeración se asignará de acuerdo con la edad del ejemplar, de mayor a menor (...)

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2014.



ALIRIO GALVIS CASTILBLANCO
Presidente Junta Directiva



ELIANA SERRANO BECERRA
Presidenta Ejecutiva